AÑO 1986.—NUMERO 55 MIERCOLES, 7 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año) .... 1.600 pesetas
Otras entidades y particulares (año) .... 2.000 »
Otras entidades y particulares (semestre) .... 1.000 »
Otras entidades y particulares (trimestre) .... 500 »

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente .... 40 pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses. 70 »
Precio del número atrasado de más de dos años... 105 »

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1218

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA GENERAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE REGIMEN ECONOMICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ilustrísimos señores:

El número 2 del artículo 3.° del Decreto 298/1973, de 8 de febrero, sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón y el número 1 del artículo 6 de la Orden de 3 de abril de 1973, en su nueva redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, preceptúan que las bases de cotización para las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho Régimen Especial, excluidas las de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional, serán normalizadas anualmente por esta Dirección General, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, exclusión que ha de entenderse ampliada a la situación de desempleo, ya que la cotización correspondiente a ésta ha de efectuarse sobre la misma base de cotización que las dos contingencias de carácter profesional a que acaba de hacerse mención, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 115/1976, de de 10 de agosto.

Ahora bien, el artículo 1.° del Real Decreto 1245/1979, de 25 de mayo, determina que a partir de 1 de junio de dicho año la Tesorería General de la Seguridad Social recaudará las cuotas correspondientes a los distintos regímenes de la Seguridad Social, por lo que dicha Tesorería ha confeccionado los datos correspondientes a dichas bases de cotización normalizadas.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1986, dentro del ámbito territorial de la zona cuarta (CENTRO-LEVANTE), serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la referida Orden de 3 de abril de 1973.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y y efectos.

Madrid, 15 de abril de 1986.—El Director general, Adolfo Jiménez Fernández.

Ilmos. Sres. Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.—Madrid.

Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—Madrid.

Directores provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Bases diarias de cotización normalizadas para el año 1986 que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación en el ámbito territorial de la zona cuarta (CENTRO-LEVANTE)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización para 1986
INTERIOR	
I. *Personal Técnico Titulado*	
1.—Ingeniero Superior	8.025
2.—Ingeniero Técnico Facultativo Perito Jefe	8.025
3.—Ingeniero Técnico Facultativo Perito Subjefe	8.025
4.—Ingeniero Técnico Facultativo Perito Auxiliar	8.025
5.—Vigilante de 1.ª	7.310
6.—Vigilante de 2.ª	7.310
7.—Auxiliar Técnico Organización Servicios	4.170
8.—Geólogo	5.805
9.—Oficial Técnico Organización Servicios	4.720

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización para 1986
II. *Personal Técnico no Titulado*	
10.—Vigilante de 1.ª	7.310
11.—Vigilante de 2.ª	7.310
12.—Monitor de 1.ª y 2.ª	5.935
13.—Oficial Técnico Organización Servicios	4.700
14.—Auxiliar Técnico Organización Servicios	4.120
15.—Ayudante Organización Servicios	2.780
III. *Personal Obrero*	
16.—Albañil de 1.ª	4.060
17.—Albañil de 2.ª	4.060
18.—Artillero	5.410
19.—Ayudante Artillero	4.325
20.—Ayudante Barrenista	5.320
21.—Ayudante Electromecánico	4.730
22.—Aprendiz Minero	3.990
23.—Ayudante Minero	4.790
24.—Ayudante Oficios Varios	4.830
25.—Ayudante Picador	5.210
26.—Barrenista	5.450
27.—Bombero	2.550
28.—Caballista	3.560
29.—Caminero de 1.ª	4.410
30.—Caminero de 2.ª	3.890
31.—Compresorista	3.780
32.—Electromecánico y Oficial Mecánico 1.ª	5.380
33.—Electromecánico y Oficial Mecánico 2.ª	4.660
34.—Embarcador Señalista	3.920
35.—Entibador	4.395
36.—Frenero o Enganchador	4.680
37.—Frenista de Balanza o Plano inclinado	4.370
38.—Jefe de Equipo	5.775
39.—Maquinista de Arranque	4.490
40.—Maquinista Balanza o Plano inclinado	4.490
41.—Maquinista Tracción o Extracción	4.490
42.—Maquinista de Tractor	2.820
43.—Minero de 1.ª	5.450
44.—Oficial de Oficio de 1.ª	4.310
45.—Oficial de Oficio de 2.ª	3.600
46.—Peón	3.345
47.—Peón Especialista	3.185
48.—Picador	5.450
49.—Posteador	5.770
50.—Vagonero	3.345
EXTERIOR	
IV. *Personal Titular*	
51.—Ingeniero Superior, Licenciado, Secretario Consejero	8.025
52.—Ingeniero Industrial	7.535
53.—Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe Auxiliar y Secretario General	8.025
54.—Ingeniero Técnico Subjefe	7.535
55.—Ingeniero Técnico Auxiliar y Ayudante Titulado	8.025
56.—Médico de Empresa	3.360
57.—Perito Aparejador	6.850
58.—Ayudante Técnico Sanitario	3.090
59.—Maestro de 1.ª Enseñanza	3.545

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización para 1986
60.—Maestro Industrial	4.090
61.—Arquitecto Técnico	5.885
62.—Perito Industrial	5.995
63.—Jefe de Servicio o Taller	5.515
64.—Maestro de Servicio o Taller	5.515
65.—Vigilante de 1.ª	5.070
66.—Encargado de Servicio	4.745
67.—Vigilante de 2.ª	5.070
68.—Oficial Técnico Organización Servicios	4.475
69.—Auxiliar Técnico Organización Servicios	3.500
70.—Delineante de 1.ª	3.735
71.—Delineante de 2.ª	3.510
72.—Oficial Principal de Topografía	7.360
73.—Vigilante de 3.ª	3.625
V. *Personal Obrero*	
74.—Aprendiz Oficios Varios	1.565
75.—Aserrador de 1.ª	3.660
76.—Ayudante Oficios Varios	3.725
77.—Caminero	3.425
78.—Cocinero	2.940
79.—Comportero Señalista	3.040
80.—Fogonero de Caldera Fija	3.145
81.—Guarda Peón	3.275
82.—Jefe de Equipo	5.440
83.—Lampistero de 1.ª	3.830
84.—Lampistero de 2.ª	3.540
85.—Lavador de 1.ª	3.370
86.—Lavador de 2.ª	2.160
87.—Maquinista de Balanza o Plano	3.925
88.—Maquinista Tracción Grúa o Pala Cargadora	3.925
89.—Mecánico y Ayudante Mecánico	3.895
90.—Motorista de Cinta Mecánica	3.895
91.—Maquinista Ferrocarril	3.510
92.—Mujer de Limpieza	2.385
93.—Oficial de 1.ª Oficios Varios	4.515
94.—Oficial de 2.ª Oficios Varios	4.110
95.—Electromecánico y Oficial Mecánico.	3.275
96.—Peón	3.595
97.—Peón Especialista	3.620
98.—Pesador de Básculas	3.210
99.—Pinche de 16 y 17 años	2.720
VI. *Personal Administrativo y Economatos*	
100.—Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal, Ayudante Dirección, Vicepresidente, Consejero y Secretario	8.025
101.—Jefe Administrativo y Jefe de Negociado de 1.ª	5.935
102.—Jefe Administrativo y Jefe de Negociado de 2.ª	5.640
103.—Jefe Administrativo y Jefe de Negociado de 3.ª	3.820
104.—Oficial Administrativo de 1.ª	4.875
105.—Oficial Administrativo de 2.ª	3.720
106.—Jefe de Economato	3.180
107.—Programador de Informática	5.910
108.—Perforista de Informática	4.290
109.—Operador de Informática	4.670
110.—Auxiliar Administrativo Aspirante.	3.130
111.—Taquimecanógrafo y Mecanógrafo...	2.610

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización para 1986
VII. *Personal Servicios Auxiliares*	
112.—Jefe de Guarda Jurado	4.700
113.—Guardas Jurados	4.200
114.—Dependiente de Economato	3.305
115.—Aspirante de Economato	1.700
116.—Calcador	2.560
117.—Maquinista de Extracción	3.120
118.—Conductor de Turismo	4.010
119.—Conductor de 1.ª Mecánico	4.195
120.—Almacenero, Mozo de Almacén y Economato	3.480
121.—Conserje	4.130
122.—Ordenanza	3.310
123.—Portero	2.635
124.—Apuntador de madera	2.820
125.—Enfermero	2.650
126.—Telefonista	3.400

905

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa «Compañía Constructora Los Angeles, S. A.», con domicilio en Segovia, calle José Zorrilla, 90, que con fecha 24 de febrero de 1986 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-71/86, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la citada empresa no remitió a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social los partes médicos de baja y alta relativos al trabajador abajo indicado, dentro de los diez días siguientes al de la fecha de su expedición. Se infringe el artículo 8 de la Orden ministerial de 6 de abril de 1983, calificándose la infracción como leve en grado mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, uno, dos, g), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Trabajador: Gabriel Velasco Cantalejo.

Fechas de baja y alta: 10-12-84, 19-12-84.

Fecha de presentación del parte: 5-85.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de SEIS MIL PESETAS (6.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden ministerial de 6-4-83 y el artículo 3 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 24 de febrero de 1986.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

906

Se notifica a la empresa «Compañía Constructora Los Angeles, S. A.», con domicilio en Segovia, calle José Zorrilla, 90, que con fecha 24 de febrero de 1986 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-72/86, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar:

En virtud de expediente administrativo se comprueba que la citada empresa no remitió a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social los partes médicos de baja y alta relativos al trabajador abajo indicado, dentro de los diez días siguientes al de la fecha de su expedición. Se infringe el artículo 8 de la Orden ministerial de 6 de abril de 1983, calificándose la infracción como leve en grado mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, uno, dos, g), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Trabajador: Luis C. Villagrá Motos.

Fechas de baja y alta: 31-10-84, 9-11-84.

Fecha de prestación del parte: 5-85.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de SEIS MIL PESETAS (6.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden ministerial de 6-4-83 y el artículo 3 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 24 de febrero de 1986.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

1322

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

DELEGACION PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

ANUNCIO

Corrección de errores de la Resolución de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, de fecha 24 de abril de 1986, por la que se publicaba relación de Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada Municipio para las Elecciones Generales 1986.

Advertido error en las relaciones remitidas para su publicación sobre Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada Municipio para las Elecciones Generales 1986, insertas en el Boletín Oficial de la provincia número 51, de fecha 28 de abril, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4, donce dice:

Municipio: El Espinar.

Distrito 1.°, Sección 1.ª, Mesa 2.
Distrito 1.°, Sección 1.ª, Mesa 2.

Comprende los electores o entidades de población:

Mesa A, de la A la K.
Mesa B, de la L a la Z.

Ubicación de los locales en que se celebra la votación: Escuelas (calle de San Roque).
Grupo Escolar de la Estación.

Debe decir:

Municipio: El Espinar.

Distrito 1.° Sección 1.ª Mesa 2.

Comprende los electores o entidades de población: Mesa A, electores Sección 1.°-1.ª de El Espinar.

Mesa B, electores Sección 1.°-1.ª de Barrio de la Esción.

Ubicación de los locales en que se celebra la votación: Escuelas (calle San Roque).
Grupo Escolar de la Estación.

Segovia, 2 de mayo de 1986.—El Delegado provincial de la Oficina del Censo Electoral, P. A.: Angel Moragón Sahuquillo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1287

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado se siguen diligencias preparatorias penales número 18 de 1984, por imprudencia, en las que ha sido penado Pedro José Aragoneses Velasco, vecino de Madrid, calle Juan Duque, número 14, 1.°, y en las cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, el vehículo que a continuación se describe:

Un turismo Seat 127, matrícula M-5504-AH. Tasado en CIENTO TREINTA MIL PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia—, el día CUATRO DE JUNIO próximo y hora de las ONCE de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo, en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día VEINTITRES DE JUNIO próximo y hora de las ONCE de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día ONCE DE JULIO próximo y hora de las ONCE, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el veinte por ciento del que sirvió de base a la segunda subasta, manteniéndose en todo lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que el referido vehículo está depositado en poder del penado.

Dado en Segovia, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1284

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 364 de 1984, a instancia de «Juan Gómez e Hijos, S. A.», contra don Rufino Sanz García, vecino de Otero de Herreros, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el vehículo embargado como de la propiedad de dicho demandado, que a continuación se describe:

Tractor matrícula SG-02127-VE. Tasado en la suma de UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día CINCO DE JUNIO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El referido vehículo sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, pudiéndose hacer posturas por él.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día UNO DE JULIO siguiente y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación indicado.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma en día VEINTIOCHO DE JULIO siguiente y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el veinte por ciento del que sirvió de base a la segunda subasta, manteniéndose en lo demás, para ambas, las mismas condiciones de la primera subasta.

Dado en Segovia, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1285

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 4/86 de los que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco Central, S. A., representado por la Procuradora doña Ana María Rubio Encinas y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandados, don Tomás Nobel García y su esposa, doña Consuelo García Monterde, mayores de edad, industriales y vecinos de San Rafael, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Tomás Nobel García y su esposa, doña Consuelo García Monterde, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, Banco Central, S. A., de la suma de ciento once mil pesetas de principal, intereses correspondientes y costas, en todas cuyas rsponsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, que firmo, en Segovia, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1080

CORRECCION DE ERROR

En el anuncio públicado en este Boletín Oficial de la provincia número 46, de fecha 16 de abril de 1986, interesado por el Juzgado de Primera Instancia número 2, de Segovia, y correspondiente al juicio ejecutivo número 343/84, se padeció error al consignar en la página 10, líneas 13 y 14 de la primera columna de texto, al hacer constar la fecha de CATORCE DE JUNIO para la tercera subasta, en lugar de la fecha de CATORCE DE JULIO, que es la correcta.

Lo que se publica para general conocimiento.

1289

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda, en expediente de suspensión de pagos número 41/85, promovido por la Procuradora doña María Antonia Ramón Rebollo, en nombre y representación de la Sociedad Agraria de Transformación número 845, denominada «PEPSAS», domiciliada en Maderuelo (Segovia), cuyo objeto es el desarrollo de actividades propias de su explotación agrícola y ganadera; por medio del presente edicto se hace público que, por proveído dictado el día diecinueve de abril actual, se convoca a los acreedores a nueva Junta, en la que quedará aprobado el Convenio si se reúne el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo; señalando para su celebración el viernes, día veinte de junio, a las once y treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; previniendo a los acreedores de que podrán concurrir personalmente, provistos del documento nacional de identidad, o por medio de representante con poder suficiente para ello, y con el título justificativo de su crédito, sin el cual no serán admitidos; hallándose hasta dicha fecha y a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen del Interventor y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Sepúlveda, a 19 de abril de 1986.—El Oficial en funciones de Secretario, Angel Espinosa Esteban.

1288

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

DON LORENZO BARTOLOME RODRIGUEZ, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de El Espinar (Segovia).

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado en providencia de veinticuatro de abril del año en curso, dictada en el proceso verbal civil seguido a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de don Adolfo Herrero Ayuso, con

el número 6/83, sobre deslinde de fincas; se cita a los herederos y derechohabientes de don Juan Clemente Herrero Ayuso, vecino que fue de Zarzuela del Monte (Segovia), al juicio que tendrá lugar el día quince de mayo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Cristo Rey, número 1.

Y para que sirva de citación a los demandados herederos y derechohabientes de don Juan Clemente Herrero Ayuso, expido y firmo el presente, en El Espinar, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Distrito sustituto, Lorenzo Bartolomé Rodríguez.—La Oficial en funciones de Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1290

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Concurso urgente para contratar música

Al día siguiente hábil después de haber transcurrido diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece horas, se procederá en esta Casa Consistorial a la apertura de las proposiciones presentadas para optar al concurso de contratación de una orquesta, que tendrá que actuar en esta localidad los días 25 de mayo, 15 de agosto, 30 de noviembre y 1 de diciembre, por celebrarse, respectivamente, las fiestas patronales.

Al mismo tiempo, se hace saber que se expone simultáneamente el pliego de condiciones jurídicas, económico-administrativas por un plazo de ocho días hábiles.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, todos los días hábiles, en horas de oficina.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de concursos.

Aldeanueva del Codonal, a 28 de abril de 1986.—El Alcalde, Antonio Sanz.

1282

Ayuntamiento de Mozoncillo

Anuncio de subasta de obras

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril actual, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de «Construcción de vestuarios»; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resultas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 2.976.696 pesetas, y un plazo de ejecución de cuatro meses; fijándose una garantía provisional de 60.000 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres, «A» y «B», en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta una hora antes de la señalada para la apertura de plicas, que tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del veintiún día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., convocando subasta pública para la contratación de las obras de ..., y conocido el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra), en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito convenido, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 1986.

El proponente (firmado y rubricado).

Mozoncillo, a 26 de abril de 1986.—El Alcalde, Horacio Herranz Lázaro.

1283

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de los siguientes inmuebles:

a) Edificio que fue casa vivienda de Maestro, de 65 metros cuadrados, en el barrio de Villacorta. Valorado en 520.000 pesetas.

b) Otro que fue casa vivienda de Maestro, ubicado en Alquité. Valorado en 552.000 pesetas.

Presentación de plicas: Todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Ley de contrato: Lo constituye, para ambas partes, el contenido del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación municipal y los documentos que como derivados del mismo se formalicen con arreglo al Reglamento de Contratación y demás legislación supletoria.

Tipo de licitación: El precio de tasación que para edificio se reseña.

Forma de ingresos: El precio de adjudicación se ingresará en arcas municipales, a los diez días de haberse realizado la adjudicación definitiva.

Fianzas: Las establecidas en el pliego de condiciones.

Apertura de plicas: Las que opten al edificio designado con la letra del apartado a), a las doce horas, y las del apartado b), a las doce treinta horas del siguiente día hábil al de la terminación de la presentación de plicas.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas y legislación vigente.

De quedar desierta esta subasta para alguno de los inmuebles a enajenar se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones y precio, a los cinco días hábiles siguientes de haberse celebrado la primera.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece la cantidad de ... pesetas por edificio ..., y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicada la subasta.

(Fecha y firma.)

Riaza, a 26 de abril de 1986.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1276

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Acordado y aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de modificación de alineaciones de la calle Eloy Gonzalo, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento General de esta población, por el presente se somete a información pública, por espacio de un mes, a fin de que por quien lo desee pueda examinarle y presentar en la Secretaría municipal cuantas alegaciones escritas se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo.

Cantalejo, a 5 de abril de 1986.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1292

FUENTEPELAYO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 22 de abril de 1986, el padrón-lista cobratoria para la exacción de contribuciones especiales para las obras del desvío del arroyo y saneamiento del P. P. O. S. de 1985, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, a 28 de abril de 1986.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

1217

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTOS

Don Andrés González María, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de Bar, a ubicar en el Paseo de las Acacias, número 9.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina. en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Espinar, a 21 de abril de 1986.—El Alcalde, José Antonio de la Fuente Castejón.

1214

Aprobado por resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de abril de 1986, el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal de circulación del ejercicio 1986.

Se comunica a todos los titulares de vehículos que tengan su residencia en esta villa y estén obligados a contribuir, que el período voluntario de cobranza de los recibos correspondientes al impuesto municipal de circulación de vehículos de 1986 será el comprendido entre los días 21 de abril y 22 de julio de 1986, ambos inclusive.

Transcurrido dicho plazo y durante quince días más, el impuesto se cobrará con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Quienes dejaren de abonar el impuesto en los plazos referidos incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento para aquellos que estén obligados a contribuir.

El Espinar, a 18 de abril de 1986.—El Alcalde, José Antonio de la Fuente Castejón.

1256

Por don Antonio Montero García, actuando en nombre propio, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de Carnicería, a ubicar en la calle Calvo Sotelo, número 11.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Espinar, a 18 de abril de 1986.—El Alcalde, José Antonio de la Fuente Castejón.

1196

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTOS

Solicitada por don Urbano Gilsanz Cuesta, en representación de «Derivados de la Resina, S. A.», la devolución de la fianza constituida como adjudicatario del aprovechamiento de resinas del monte número 49, propiedad de este Ayuntamiento y correspondiente a la campaña forestal de 1985; se hace público, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Sanchonuño, a 16 de abril de 1986.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

1236

Por don Ladislao Mateo Maderuelo, en representación de «Palets Tama, S. A.», se ha solicitado licencia municipal para la instalación de fábrica para aserrío de maderas en carretera de Cuéllar, p. k. 139,200, dentro de este término municipal.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Sanchonuño, a 21 de abril de 1986.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

1216

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado subasta pública para la enajenación de dos edificios de propiedad municipal, sitos en los barrios de Villacorta y Alquité; a cuyos efectos, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Igualmente se acuerda se sigan los trámites de anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la provincia y demás lugares de costumbre.

Riaza, a 18 de abril de 1986.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1232

Ayuntamiento de Arcones

EDICTO

Por don Julián Matesanz Gil se solicita licencia municipal para la actividad de nave para aprisco del ganado ovino, según proyecto del Ingeniero Agrónomo don Pedro Hernández Gómez, en este término municipal, al sitio del «Alto del Olmillo», polígono 3, parcela 216.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular, ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Arcones, a 21 de abril de 1986.—El Alcalde, Daniel Rodríguez Sanz.

1035

ESCALONA DEL PRADO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1986, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Escalona del Prado, a 31 de marzo de 1986.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVAS DE SAN ANTONIO	1048
JUARROS DE VOLTOYA	1049
NAVARES DE LAS CUEVAS	1054
ALDEHORNO	1055
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	1068
NIEVA	1148
HONRUBIA DE LA CUESTA	1162
PRADALES	1179
PAJAREJOS	1187
BERNARDOS	1238
FUENTEPELAYO	1291

1237

Ayuntamiento de Escalona del Prado

EDICTO

Don Angel Díez Martín, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para apertura de explotación porcina, a ubicar en carretera de Sauquillo.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Escalona del Prado, a 21 de abril de 1986.—El Alcalde, Angel Sanz Jimeno.

1252

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Solicatada por don José García Escorial, como apoderado de la empresa RESINAS SINTETICAS, S. A., de Nava de la Asunción, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de los aprovechamientos de resinas del monte de estos propios, número 169, «La Nava y La Vega», correspondiente al año forestal de 1985; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Turégano, a 22 de abril de 1986.—El Alcalde, Pedro Manrique Hernando.

1275

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

EDICTO

Por parte de doña María del Carmen Catalina de Diego se solicita licencia municipal para la actividad de Bar en el número 9 de la calle Real, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legalidad vigente, para que todos aquellos que estén interesados presente en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, las alegaciones que estimen oportunas.

Fuente El Olmo de Iscar, a 25 de abril de 1986.—El Alcalde, Demetrio Herrero de Pedro.

122

ANUNCIO

Cancelación de Sociedad Agraria de Transformación

La Sociedad Agraria de Transformación número 3.16(«Hermanos Muñoz», de Bernardos (Segovia), ha quedad cancelada en el Registro General de S. A. T. con fecha de febrero de 1986, según consta en el correspondient libro de inscripciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del Real Decreto 1776/81, de 3 de agosto.

Bernardos, a 16 de abril de 1986.—Por la S. A. T. cancelada: El Presidente, Daniel Muñoz.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga,